



Ciudad Obregón, Sonora a 31 de Diciembre de 2017.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

TITULO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INFORMACIÓN BÁSICA QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

ARTÍCULO 14.- Sin perjuicio de la información que conforme a este ordenamiento debe ser de acceso restringido, los sujetos obligados oficiales, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, ya sea en forma impresa, en sus respectivos sitios en Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica o, a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información siguiente:

Fracción XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte.

"En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se informa que a la fecha no existen juicios de amparo, controversias constitucionales, ni acciones de inconstitucionalidad en donde intervenga el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme (IMIP-CAJEME)"

Atentamente

Ing. Marcelo Aguilar González
Director General